

Política de Disponibilidad de Información (OP-102)
Informe sobre su aplicación y
recomendación para su revisión
3 de noviembre de 2009

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Directorio Ejecutivo aprobó la primera Política del Banco sobre Disponibilidad de Información (Política operativa OP-102, documento GN-1831) en octubre de 1994. A la luz de la experiencia de la institución en la aplicación de dicha Política, sumada a las demandas de las partes interesadas del Banco y a los cambios efectuados en políticas similares en instituciones homólogas, el Directorio aprobó una versión revisada y considerablemente ampliada de dicha Política en noviembre de 2003 (documento GN-1831-15). La Política volvió a modificarse en 2006 para incorporar una cláusula relativa a la disponibilidad de información acerca de las sanciones impuestas por el Comité de Sanciones del Banco (documento GN-1831-18).
- 1.2 En mayo de 2005, la Asesoría de Relaciones Externas (EXR) presentó al Directorio, para información, el primero de los que debían haber sido informes anuales acerca de la aplicación de la Política (documento GN-1831-17). En la Sección II más adelante se detallan los compromisos asumidos por la Administración en el contexto de dicho informe. En años posteriores EXR no presentó informes anuales, por distintas razones, incluidos los cambios operados en la estructura institucional del Banco, en el ciclo de los proyectos y en la propia EXR. Por medio del presente documento, EXR vuelve a comprometerse a preparar informes anuales sobre la aplicación de la Política, que se han de remitir al Directorio para información.
- 1.3 La Política ha sido muy beneficiosa para el Banco al darle una mayor visibilidad. El programa informático del servidor del Banco en Internet da cuenta de un marcado aumento del número de visitas al sitio virtual de la institución y de visualizaciones de la información que obra en el módulo *Proyectos* del sitio virtual de carácter público. Las visualizaciones de las páginas virtuales correspondientes aumentaron 112% en el primer semestre de 2009 en comparación con idéntico período de 2008, y ahora promedian las 10.462 por día. A su vez, las visualizaciones de páginas virtuales para todas las estrategias de país disponibles aumentaron 418% en el primer semestre de 2009 en comparación con idéntico período de 2008.
- 1.4 Más allá de las estadísticas acerca del tráfico por Internet, EXR calcula que respondió a cerca de 2.400 averiguaciones por teléfono, correo electrónico, correo normal y visitas personales entre enero y junio de 2009, cifra que representa un ligero aumento con respecto al mismo período del año anterior. Las estadísticas sobre el acceso a la información que debe ponerse a disposición del público en virtud de la Política reflejan tendencias en cuanto al uso global del sitio virtual. Por

- ejemplo, dentro del módulo de *Temas* del sitio virtual externo, los tres ámbitos acerca de los cuales se busca información con mayor frecuencia son los de educación, medio ambiente y empresas. En un reciente informe de análisis sobre uso de Internet se señala que el tráfico proveniente de los gobiernos miembros y organizaciones internacionales es sólido y que las visitas virtuales por usuarios ubicados en América Latina constituyen hasta el 50% del total de visitas al sitio.
- 1.5 El presente documento tiene por objeto (a) informar al Directorio Ejecutivo acerca de la aplicación de la Política, según lo dispuesto en el documento de presentación (documento GN-1831-13) que acompañaba a la Política cuando el Directorio la consideró en 2003; (b) notificar al Directorio que ciertos documentos que anteriormente la Administración ponía a disposición del público en función de las necesidades se pondrán a disposición del público como cuestión corriente; asimismo, solicitar la no objeción del Directorio para la puesta a disposición del público de ciertos documentos adicionales como cuestión corriente; y (c) proponer que el Banco realice una amplia revisión de su Política de Disponibilidad de Información, según se describe en la Sección IV.B. y en el plan de acción adjunto al presente documento.
 - 1.6 En los últimos 15 años, y especialmente en los casi seis años que lleva aplicándose la Política revisada, el BID se ha convertido en una institución mucho más transparente. Las comunidades directamente afectadas por operaciones del Banco han podido influenciar y mejorar el diseño de los proyectos al suministrar retroinformación a sus gobiernos y directamente al Banco; las noticias en los medios de comunicación acerca de los proyectos financiados por el BID y, en general, acerca de las actividades de éste, ahora se basan más en hechos concretos; y diversos grupos cuya gama abarca a inversionistas potenciales, cofinanciadores y grupos de la sociedad civil han elogiado al Banco por su compromiso de proporcionar al público información oportuna, útil y exacta. En todos los países miembros pero, vistos los aspectos fiduciarios del programa de operaciones del Banco, especialmente en los países miembros prestatarios, la aplicación de la Política ha ayudado a la institución a conducir mediante el ejemplo en lo atinente a las normas y prácticas sobre acceso a la información y sobre su puesta a disposición del público.
 - 1.7 En 2005-2006, EXR realizó una encuesta de usuarios, en la cual 65% de los consultados destacaron como “muy buenos” o “excelentes” el carácter oportuno, el contenido y la accesibilidad de la información que debe ponerse a disposición del público en virtud de la Política.
 - 1.8 El [Informe Global de Rendición de Cuentas](#), publicado en el Reino Unido, analizó las políticas de disponibilidad de información de distintos bancos multilaterales de desarrollo en 2006, 2007 y 2008. El BID, estudiado en 2007, recibió una calificación general de 68, cifra elevada en comparación con otras organizaciones intergubernamentales en general y situada en el rango medio de las calificaciones correspondientes a los bancos multilaterales de desarrollo.

- 1.9 No obstante, en relación con el acceso a la información, esfera en rápida evolución en la región y entre las instituciones financieras internacionales, es no sólo apropiado sino también necesario revisar periódicamente la Política. Es así como el presente informe identifica una serie de temas, algunos relacionados con procedimientos y otros con la propia Política, que han surgido durante la aplicación de ésta, y propone cambios inmediatos en las prácticas relacionadas con la disponibilidad de información, así como un plan de acción para una amplia evaluación de la Política y para las revisiones propuestas a la misma.
- 1.10 El informe tiene cinco secciones. La primera es esta introducción, con antecedentes acerca de la Política; la segunda presenta el estado de aplicación de la Política; la tercera describe los cambios que la Administración está efectuando en los aspectos de procedimiento de su aplicación. A su vez, la cuarta informa sobre las acciones de la Administración dirigidas a poner a disposición del público como cuestión corriente ciertos documentos aprobados por la misma pero no incluidos específicamente en la “lista positiva” de información que se pone a disposición del público en forma automática, solicita la no objeción del Directorio Ejecutivo para dar disponibilidad a cierta información que no está dentro del alcance de la facultad de aprobación o de toma de decisiones de la Administración, y propone que el Banco lleve a cabo una revisión integral de la Política a corto plazo. La quinta sección contiene recomendaciones finales para su consideración por el Directorio.

II. ESTADO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

- 2.1 La mayor parte de las preocupaciones señaladas en las secciones *Consideraciones relacionadas con la aplicación* y *Recomendaciones* del informe de mayo de 2005 relativo a la aplicación de la Política (documento GN-1831-17) se ha abordado en forma satisfactoria; de ellas, dos se señalan específicamente más adelante.
- A. Complemento al informe de 2005**
- 2.2 **Módulo *Proyectos del sitio virtual del Banco***
Según lo previsto en la Sección B del documento de 2005, en junio de ese año EXR lanzó el nuevo módulo sobre proyectos en el sitio virtual externo del Banco, dando con ello al público, por primera vez, la posibilidad de ver información sobre todas las operaciones implementadas desde 1960. El módulo actual permite a los usuarios obtener en el mismo lugar información unificada acerca de los aspectos técnicos, financieros, ambientales y jurídico-institucionales de un proyecto. En relación con los proyectos aprobados después del 1 de enero de 1995, el módulo también muestra todos los documentos relacionados con una operación en la misma pantalla sobre el perfil de dicha operación. El público puede buscar información según distintos criterios.
- 2.3 **Descentralización de la responsabilidad en cuanto a la divulgación y publicación de documentos**
Si bien EXR mantiene la responsabilidad principal en cuanto a la aplicación de la Política de Disponibilidad de Información (documento GN-1831-18, párrafo

- III.E.4), desde julio de 2005 no coloca más en el sitio virtual la gran mayoría de los documentos que se deben poner a disposición del público, a diferencia de lo que hacía antes de esa fecha. La responsabilidad de los aspectos logísticos para la publicación en línea de los documentos que se deben poner a disposición del público en virtud de la Política recae ahora en los originadores de los distintos tipos de documentos e información.
- 2.4 En mayo y junio de 2005, EXR ofreció una serie de talleres y sesiones de capacitación técnica sobre el uso del sistema IDBDOCS y sobre la aplicación de la Política en general, y sigue ofreciendo orientación periódica al personal acerca de esos aspectos. El empleo del sistema IDBDOCS a los efectos de la aplicación de la Política se ha demostrado eficaz.
- 2.5 Sin embargo, con los cambios de nomenclatura efectuados en los documentos como consecuencia de las modificaciones al ciclo de proyecto, sumados al hecho de que ahora muchos jefes de equipo están ubicados en las Representaciones, donde todavía no han recibido capacitación específica sobre la publicación de documentos en el sitio virtual, el nivel de conocimiento acerca de los requisitos de la Política ha disminuido.
- 2.6 EXR está trabajando con el Sector de Conocimiento y Aprendizaje a fin de organizar una serie de breves sesiones de capacitación presenciales y en línea a partir del 1 de enero de 2010 para todos los empleados afectados por la Política. La inminente publicación de una nueva versión de las instrucciones para la aplicación de la Política también ayudará a sensibilizar acerca de las funciones y responsabilidades de todo el personal.
- 2.7 **Disponibilidad de documentos relacionados con las operaciones, en portugués para Brasil y francés para Haití.** La Administración no ha seguido adelante con esta iniciativa, por lo cual no se solicitó ni asignó presupuesto al respecto para su puesta en práctica.
- 2.8 **Información sobre los proyectos en ejecución**
Tal como se indica bajo la carátula de Calidad de la información en el informe de 2005, es necesario proporcionar información cualitativa sobre la ejecución de los proyectos además de las estadísticas sobre desembolsos que aparecen en el sitio virtual externo. Entre 2006 y 2008 la Administración elaboró una propuesta para colocar en el sitio un componente del anterior informe de seguimiento del desempeño de los proyectos (ISDP). Con la aprobación del Marco de Efectividad en el Desarrollo en 2008 y el reemplazo del ISDP con el nuevo informe de seguimiento de los proyectos (IDP), la propuesta se abandonó. EXR está colaborando con la Oficina de Planificación Estratégica y Efectividad en el Desarrollo en relación con la elaboración de un nuevo producto que suministre información al público acerca del estado de los proyectos de la cartera de préstamos activa.
- 2.9 **Sistema automatizado para asegurar el cumplimiento de la Política**

Ante el aumento de volumen de la información que se debe poner a disposición del público en virtud de la Política, y lo exiguo de los recursos asignados al Centro de Información Pública (CIP), se debe contar con un medio sistematizado para verificar que los documentos se pongan a disposición del público (es decir, que sean publicados en el sitio virtual externo del Banco por sus autores o departamentos de origen) con la debida oportunidad. Actualmente, la aplicación la verifica el CIP sobre la base de un análisis de las agendas, actas y bases de datos que obran en distintas partes de la intranet del Banco.

- 2.10 EXR está trabajando con el Departamento de Tecnología de la Información (ITE) a fin de tener creado para enero de 2010 un informe que le permita al CIP verificar si los documentos relacionados con las operaciones se han colocado en el sitio virtual del Banco de conformidad con la Política (véase la sección de *Temas de procedimiento* en el plan de acción que aparece en la página 11 de esta versión en español).

B. Disponibilidad de información a través de las Representaciones

- 2.11 La función que las Representaciones han de desempeñar en la aplicación de la Política es importante para la imagen del Banco en la región. Todos los Representantes han designado a un empleado responsable de la aplicación de la Política y de velar por que las averiguaciones al respecto reciban una pronta respuesta. Si bien EXR ha brindado apoyo desde la Sede a esos empleados en cuanto a la interpretación y aplicación de la Política, es necesario impartir capacitación a los funcionarios tanto de las Representaciones como de la Sede. EXR preparará materiales de capacitación similares a los que usó la última vez que impartió capacitación (en 2005, en general para el personal relacionado con las operaciones, y en particular con ITE para los asistentes de proyecto en relación con la utilización del sistema IDBDOCS), esta vez utilizando la modalidad de videoconferencia para los empleados de las Representaciones (véase la sección de *Temas de procedimiento* en el plan de acción de la página 11 de esta versión en español).

III. TEMAS DE PROCEDIMIENTO

- 3.1 En julio de 2005 EXR publicó en el sitio virtual del Banco un documento con instrucciones para el personal de la institución acerca de la aplicación de la Política. Si bien dichas instrucciones han resultado útiles como guía para ayudar a los empleados a comprender sus responsabilidades y los medios técnicos para cumplirlas, la rotación de personal, los cambios operados en el ciclo de los proyectos y la experiencia adquirida en la interacción con el público hacen necesario efectuar ciertas modificaciones.
- 3.2 En consecuencia, dentro de las dos semanas posteriores a la fecha en la cual este informe se remita al Directorio Ejecutivo se distribuirá al personal una nueva versión de las instrucciones, cuyos cambios principales son los indicados a continuación.

A. Plazos límite para la publicación de información

- 3.3 Los plazos límite para publicar documentos e información relacionados con los proyectos se han revisado. La aprobación de las propuestas de préstamo y los planes operativos de las cooperaciones técnicas, en particular, se acompaña de la publicación de un comunicado de prensa el mismo día, tal que los documentos conexos ahora deben ponerse a disposición del público dentro de los cinco días hábiles posteriores.

B. Principio de responder a todas las averiguaciones y plazo para acusar recibo de las solicitudes de información

- 3.4 EXR ha modificado las instrucciones para incorporar una disposición relativa a todas las solicitudes de información en el marco de la Política, en el sentido de que se deberá dar acuse de recibo de las mismas por escrito o bien los empleados pertinentes del Banco deberán responderlas dentro de los diez (10) días calendario posteriores. Funcionarios del Banco darán una respuesta definitiva a todas las solicitudes de información en el marco de la Política dentro de un plazo de treinta (30) días calendario.

C. Archivos

- 3.5 La Política actual (Sección III.E.2) dispone que los documentos sobre proyectos del sector público aprobados antes del 1 de enero de 1995 no podrán ponerse a disposición del público sin la autorización del gobierno respectivo, caso por caso. En la práctica, las demoras en la obtención de dicha autorización han generado retrasos innecesarios a la hora de responder a las preguntas, lo cual es perjudicial para los clientes y para la imagen del Banco.
- 3.6 Las instrucciones se han revisado para disponer que las solicitudes a los prestatarios o los beneficiarios para la divulgación de información generada antes del 1 de enero de 1995 están sujetas a un plazo límite de treinta (30) días calendario para que el prestatario o beneficiario responda por escrito (con la debida notificación por escrito al gobierno respectivo en el momento de transmisión de la solicitud). De no recibirse respuesta para esa fecha límite, EXR pondrá la información a disposición del público, con sujeción a las correspondientes restricciones de la Política. En los casos en los que EXR piense que hay una razón por la cual el prestatario o beneficiario no podrá responder dentro de los treinta (30) días calendario, o ante la solicitud expresa del gobierno en cuestión, la Administración podrá ampliar hasta un máximo de sesenta (60) días calendario el plazo para responder.

D. Solicitudes globales

- 3.7 A fin de poder responder con mayor rapidez, EXR ha limitado las solicitudes de documentos generados antes de 1995 a un máximo de diez (10) documentos por vez, por parte de no más de tres países, en un semestre cualquiera. Ello permitirá al CIP y las Representaciones, en sus tratos con los prestatarios o beneficiarios, agrupar las solicitudes de no objeción para la puesta de documentos a disposición del público.

E. Informes de terminación de los proyectos (ITP)

- 3.8 De todos los tipos de documentos que según la Política vigente deben ponerse a disposición del público, EXR ha observado que la mayor necesidad de mejorar la congruencia para el cumplimiento de la Política se relaciona con los informes de terminación de los proyectos. Ello obedece mayormente al grado de complejidad inusual que entraña la preparación y aprobación de dichos informes.
- 3.9 En las instrucciones revisadas, EXR dispone que al final de cada mes los contactos de información pública de los departamentos remitan al CIP una lista de los ITP que se hayan aprobado.

F. Revisiones con fines de armonización

- 3.10 Entre los cambios al ciclo de los proyectos cabe mencionar los cambios a la nomenclatura de ciertos documentos operativos. Tanto en las instrucciones revisadas como en el texto de la Política OP-102 la Administración ha eliminado las referencias a los documentos que han dejado de producirse y ha actualizado otros nombres y títulos.

IV. PUESTA A DISPOSICIÓN ADICIONAL Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

- 4.1 Como se señala en la Introducción, los rápidos cambios registrados en la región y entre las instituciones financieras internacionales en cuanto al acceso a la información y las normas y principios que rigen su disponibilidad vuelven necesario actualizar y revisar la Política de Disponibilidad de Información del Banco. Como ya se señaló, es imperativo que, en su trabajo en la región, el Banco lidere con el ejemplo y que nuestra Política esté a la altura de las mejores leyes y prácticas de los países miembros, tanto prestatarios como no prestatarios, en cuanto a acceso a la información.
- 4.2 Esta sección identifica distintos tipos de información o documentos que en el pasado EXR puso a disposición del público en función de las necesidades y que la Administración ha decidido poner a disposición del público en forma corriente de conformidad con la presunción de la Política en favor de la puesta a disposición, aun cuando no estén incluidos en la “lista positiva” contenida en la actual Política. La Administración también propone empezar a poner a disposición del público en forma corriente dos tipos de información a los que anteriormente el Banco no daba disponibilidad. En la medida en que algunos de esos documentos no estén dentro del alcance de la facultad de la Administración en cuanto a revisión y aprobación, se solicita la no objeción del Directorio para su disponibilidad. La sección finaliza formulando la recomendación de que el Banco efectúe a corto plazo una revisión integral de la Política.

A. Documentos adicionales a los que se ha de dar disponibilidad en manera automática

- 4.3 De conformidad con el principio básico de que la información relativa al Banco y sus actividades deberá ponerse a disposición del público si no existen razones imperiosas para guardar su confidencialidad (documento GN-1831-18, Sección II), la Administración ha decidido que los documentos enumerados a continuación en el párrafo 4.4, anteriormente puestos a disposición del público por EXR en función de las necesidades, se pongan a disposición del público como cuestión corriente, con sujeción a las restricciones estipuladas en la Política de Disponibilidad de Información (documento GN-1831-18, Sección III.D.). Además, la Administración propone que el Banco empiece a poner a disposición del público como cuestión corriente la información, a la que anteriormente no se daba disponibilidad, descrita en el párrafo 4.5.
- 4.4 De conformidad con la Sección III.E.6 de la Política de Disponibilidad de Información, el Banco, como cuestión de práctica, puede decidir la divulgación de información o documentos que no estén nombrados específicamente en la “lista positiva” expuesta en las Secciones III.A., B. y C., con sujeción a las restricciones estipuladas en la Política. En virtud de esta disposición, EXR viene divulgando desde 2005, en función de las necesidades, varios tipos de documentos no nombrados específicamente en la “lista positiva” de tipos de documentos que obra en la Política. Como su divulgación ha redundado en beneficio del Banco y sus clientes, la Administración ha decidido que la divulgación de dichos documentos continúe como cuestión corriente y en forma automática, con sujeción únicamente a las restricciones contenidas en la Política. Se trata de los siguientes documentos:
- a. versiones finales aprobadas de las evaluaciones ambientales de los países. Estos documentos, preparados por la Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento, se utilizan como insumos en la formulación de las estrategias de país;
 - b. versiones finales aprobadas de los diagnósticos de los procedimientos de adquisiciones de los países. Estos documentos son preparados conjuntamente por el Banco Mundial y la Oficina de Adquisiciones ubicada en la esfera de la Vicepresidencia de Países del BID y se utilizan como insumos en la preparación de las estrategias de país del BID;
 - c. resoluciones de la Asamblea de Gobernadores, una vez adoptadas oficialmente;
 - d. planes de reasentamiento (según emanen del examen de ESG acerca de las propuestas de operaciones), para los proyectos que los necesiten;
 - e. el componente de las versiones finales aprobadas de los documentos relacionados con los criterios de asignación sobre la base del desempeño para los recursos de préstamos concesionales que describen las consideraciones metodológicas y los criterios utilizados para calcular la fórmula

correspondiente a la asignación de dichos recursos a los países miembros elegibles;

- f. notificaciones de consulta pública acerca de los proyectos de estrategias operativas y políticas sectoriales u operativas (que a su vez se ponen a disposición del público en virtud de la Sección III.A.1 de la Política vigente).
- 4.5 Además, para aumentar la transparencia en relación con las operaciones y la toma de decisiones del Banco, especialmente en lo atinente a la asignación de recursos presupuestarios, la Administración propone que el Banco empiece a poner a disposición del público, como cuestión corriente, la siguiente información:
- a. los sueldos del Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y los Vicepresidentes del Banco, e información acerca de la estructura salarial del personal, con grados y títulos de cargos representativos;
 - b. la versión final aprobada del documento que contiene el Programa y Presupuesto Anual del Banco y el informe conexo del Presidente del Comité de Presupuesto y Políticas Financieras del Directorio, con la información identificada como confidencial por la Administración o el Directorio separada y no divulgada. En los últimos dos o tres años otros bancos multilaterales de desarrollo han divulgado la mayor parte de los documentos de su presupuesto administrativo, separando solamente ciertas partes menores en un anexo confidencial, y la Administración piensa que el BID debería hacer lo mismo.
- 4.6 Como no es la Administración la que aprueba los documentos enumerados en el párrafo 4.5 *supra*, se solicita la no objeción del Directorio Ejecutivo para su puesta a disposición del público¹.

B. Revisión de la Política

- 4.7 La experiencia adquirida con la aplicación de la Política vigente demuestra que es necesario no solamente presentar informes y actualizaciones de carácter periódico, sino también, como ya se señaló, que tanto la Administración como el Directorio Ejecutivo lleven a cabo una revisión integral periódica para asegurarse de que tanto la Política como la práctica del Banco se ciñan a las prácticas óptimas internacionales —lo cual incluye tener en cuenta las experiencias y políticas de otras instituciones financieras internacionales— y que el Banco pueda proporcionar asesoramiento de políticas a los gobiernos teniendo la confianza de que sus propias normas son por lo menos tan elevadas como las establecidas en la legislación nacional sobre acceso a la información.
- 4.8 Como se propone a continuación, una evaluación integral de la Política ha de incluir una comparación con el contenido y la implementación de las políticas de

¹ Si bien no es la Administración la que aprueba los documentos mencionados en el párrafo 4.4 c, la disponibilidad de los mismos está autorizada en virtud de lo estipulado en la Sección III.C.1 de la Política vigente.

organizaciones comparables, con recomendaciones en el sentido de colocar la Política del BID a la vanguardia de las prácticas óptimas internacionales.

- 4.9 La Administración preparará el perfil de una Política nueva, con vistas a su presentación al Directorio, a fin de incluir una propuesta sobre consulta pública.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Sobre la base de lo que antecede, la Administración recomienda que el Directorio Ejecutivo (a) tome nota del informe de la Administración sobre la aplicación de la Política de Disponibilidad de Información, que se presenta en la Sección II del presente documento, y que tome nota asimismo de la decisión de la Administración de adoptar medidas administrativas sobre la correspondiente implementación, descritas en la Sección III; (b) que, de conformidad con las Secciones II y III.E.6 de la Política, y con sujeción a las restricciones estipuladas en la Sección III.D. de la Política, el Directorio Ejecutivo tome nota de la decisión de la Administración de poner a disposición del público en forma corriente los documentos y la información descritos en el párrafo 4.4 y manifieste su no objeción en cuanto a la puesta a disposición del público, en forma corriente, de los documentos mencionados en el párrafo 4.5; y (c) que el Directorio Ejecutivo refrende la intención de la Administración de efectuar una amplia revisión de la Política de Disponibilidad de Información del Banco, según lo descrito en la Sección IV.B y en el plan de acción que aparece a continuación.

PLAN DE ACCIÓN

A. TEMAS DE PROCEDIMIENTO

Acción	Departamento(s) responsable(s) de la presentación y aplicación	Fecha efectiva	Efecto presupuestario
Emitir instrucciones revisadas para la aplicación de la Política, incluidas las disposiciones estipuladas en la Sección III, <i>supra</i>	EXR	11 de noviembre de 2009	No
Crear un sistema de seguimiento y control automático en aras del cumplimiento de la Política (párrafo 2.9)	EXR/ITS	31 de enero de 2010	Sí (ITE)
Capacitación al personal de las Representaciones y de la Sede a fin de aumentar la sensibilización acerca de los requisitos de la Política (párrafo 2.10)	EXR/KNL	1 al 31 de enero de 2010	Sí (EXR/KNL)

B. AUTORIZACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN

Consideración por el Directorio de la propuesta de poner a disposición del público, como cuestión corriente, los documentos descritos en el párrafo 4.5	EXR/LEG	1 de diciembre de 2009	Por determinar
---	---------	------------------------	----------------

C. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Remitir al Directorio Ejecutivo el perfil de Política y la propuesta sobre consulta pública	EXR/LEG	15 de febrero de 2010	No
Consulta pública sobre el borrador de revisiones a la Política	EXR/LEG/KNL	1 de marzo al 30 de mayo de 2010	Sí, por determinar